RESOLUCIÓN No.00019648
(05/10/2026)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en especial las conferidas en la Resolución 00017286 de 2026, Resolución 00011659 de 2026 modificada parcialmente por la Resolución 00015841 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que mediante Resolución 00011659 de 2026, la Gerencia General delegó a la Subgerencia Administrativa y Financiera *"Expedir y notificar los actos administrativos mediante los cuales se realice el nombramiento de funcionarios públicos que hayan sido seleccionados mediante sistema de méritos, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, y se dé por terminado el nombramiento en provisionalidad respecto de dichos empleos"*.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6",* modificado por el Acuerdo № 7 del 26 de enero de 2024 *" Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ",* dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9067 del 24 de septiembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (05) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 08, identificado con el Código OPEC No. 214790, modalidad abierta del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en tercera (03)

posición, el señor Diego Javier Díaz Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.954.910.

Que el día 06 de octubre de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que las vacantes, ofertadas para su provisión se encuentran ubicadas en distintas sedes y/o localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, razón por la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 24 del Acuerdo No. 88 de 2023 del Proceso de Selección No. 2517 de 2023, del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante radicado No. 2025RE237721 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantar la audiencia de escogencia de plaza a través de la plataforma SIMO.

Que mediante correo electrónico del 8 de enero de 2026 la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, el resultado de la Audiencia Pública de selección de vacantes, en el que se evidencia que el señor Diego Javier Díaz Díaz, seleccionó la vacante ubicada en la Gerencia Seccional Antioquia con sede Medellín.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 08, Registro en planta ICA 1569.

Que, conforme con lo anterior, mediante Resolución No. 00001134 del 5 de febrero de 2026 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor Diego Javier Díaz Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.954.910 en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 08 (Registro en planta ICA 1569), ubicado en la Gerencia Seccional Antioquia con sede en Medellín de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, quien manifestó la no aceptación del nombramiento en el mencionado empleo, razón por la cual, fue derogado dicho acto administrativo a través de la Resolución No. 00002531 del 3 de marzo de 2026.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA reportó en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil la derogatoria relativa al nombramiento en periodo de prueba del señor Diego Javier Díaz Díaz, razón por la cual la CNSC autorizó mediante oficio con radicado 2026RE119109 del 24 de marzo de 2026, el uso de la lista de elegibles por movilidad con la señora Luz Karine Martínez Castellar, quien ocupó la posición No. 7 en la lista.

Que, una vez revisada la documentación aportada por la elegible Diego Javier Díaz Díaz, cumple los requisitos de estudio establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 08, Registro en planta ICA 1569.

Que el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 08 (Registro en planta ICA 1569), en la actualidad se encuentra provisto de forma temporal mediante nombramiento provisional con la señora Mena Caro Elizabeth, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.269.987.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, siendo admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T 096 de 2018, señalo que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha

reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva del debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 08 (Registro en planta ICA 1569) correspondiente a la OPEC 214790, una vez se realice la posesión de la señora Luz Karine Martínez Castellar quien figura elegible en séptima (7) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos, debe darse por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora Elizabeth Mena Caro, en el empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 08 (Registro en planta ICA 1569), ubicado en la Gerencia Seccional Antioquia con sede en Medellín.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 08 (Registro en planta ICA 1569), cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba a la señora Luz Karine Martínez Castellar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.823.479 en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 08 (Registro en planta ICA 1569), ubicado en la Gerencia Seccional Antioquia con sede en Medellín de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora Luz Karine Martínez Castellar, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora Elizabeth Mena Caro, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.269.987, en el empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064, Grado 08 (Registro en planta ICA 1569), ubicado en la Gerencia Seccional Antioquia con sede en Medellín, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar a Luz Karine Martínez Castellar y a Mena Caro Elizabeth, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Comunicar a la Gerencia Seccional Antioquia el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) dias de octubre de 2026



MIGUEL EDUARDO MOSQUERA CASTRO
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Carolina Calderón Polanía – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: María Addichel Ávila Bustos – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Reviso: Felipe Andrés Oyuela Soler- Abogado Subgerencia Administrativa y Financiera